

3º.- que se exponga dicho Proyecto Especial de urbanismo al público por término de 15 días hábiles mediante edicto en los lugares de costumbre e inserción en el O.D.P. de conformidad con lo dispuesto en el artº 682 de la vigente Ley de Régimen Local, elevando el mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintinueve horas, se levantó la sesión por la Presidencia con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria en 2ª Convocatoria del día 7 de Abril de 1973

- Alcalde -

D. Juan Gómez

- Asistentes -

D. Angel Paredillos

D. José M. López

D. Manuel Balas

D. Fernando Sánchez

D. María Lozano

D. Carlos García

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 18:15 horas del día 7 de abril de 1973, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 2ª convocatoria bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, los Sres. Concejales, D. Angel Paredillos, D. José M. López, D. Manuel Balas, D. Fernando Sánchez, D.ª María Lozano, D. Carlos García y D. Mariano Marqués, dándose la ausencia excusada de D. Mariano

D. Mariano Márquez

- Secretario -

D. Carlos López

- Interventor verbal -

D. Arturo Panto

*Fernando*  
D. Antonio Ube, D. Santiago Martínez y D. Pedro Muñoz, con asistencia del Secretario de la Corporación, D. Carlos López López, y en presencia del Interventor habilitado, D. Arturo Panto Pérez, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el orden del día los siguientes asuntos:

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. - Se dió lectura al borrador del acta anterior correspondiente a la sesión del día 29 de marzo pasado, aprobándose por unanimidad.

II.- EXPEDIENTE SOBRE PETICION DE COOPERATIVA DE FUNCIONARIOS DE TELECOMUNICACION PARA APERTURA DE UNA CALLE. - Se acordó en vista de no estar presentes todos los miembros de la Corporación dejarlo sobre la Mesa para ser tratado este asunto en sesión a la que asistan el Pleno total para resolver con el mayor número de elementos de juicio.

III.- EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCION DE 72 VIVIENDAS POR LA COOPERATIVA SAGRADA FAMILIA. - Dada cuenta del expediente iniciado a instancia de D. Angel Bayo Villuendas en nombre y representación de la Cooperativa de Viviendas "SAGRADA FAMILIA de Empleados de la Cia Telefónica, solicitando licencia municipal para la construcción de 72 viviendas de protección oficial y la urbanización correspondiente en el solar denominado Tendido de los Sastres, propiedad de dicha Cooperativa; vistos en dictámen de la Comisión informativa de Fomento en su reunión del día 20 de febrero de 1973 en el que se fijan determinadas condiciones técnicas a cumplir por el promotor de las viviendas en la urbanización proyectada y un informe de Secretaría, se sometió el asunto a discusión y finalmente el Pleno de la Corporación, con la abstención de los Concejales D. María Lozano Castro y D. Carlos Gasca Allier y el voto favorable de los demás asistentes, acordó conceder a

la Cooperativa de viviendas Sagrada Familia la licencia municipal solicitada para la construcción de 72 viviendas convencionales y urbanización del solar denominado Termino de los Sentres, condicionada a que dicha Cooperativa cumpla las condiciones técnicas fijadas en el dictamen de la Comisión informativa de Fomento y deposite una fianza consistente en el 10% del importe de las obras de urbanización proyectadas, condiciones que deberán ser aceptadas en comparecencia realizada por quien legalmente represente a dicha Cooperativa.

Las condiciones técnicas fijadas en el dictamen de la Comisión de Fomento son las siguientes:

PROYECTO DE URBANIZACION.- La vía pública municipal deberá tener 9 metros de calzada y los aceros 1'50 metros.

AGUA POTABLE.- Obligación de utilización de depuradores e instalación de contadores de agua individuales, situados en batería y localizados en la portoria.

ALCANTARILLADO.- Deberán establecerse pozos de registro en los cambios de dirección y separados como máximo 30 m., debiendo construirse uno nuevo, en el empolme del colector general con la red municipal. En su día se le señalará el punto de vertido al alcantarillado de la red general.

Todos los servicios deberán ir por los aceros.

PAVIMENTACION.- La pavimentación se realizará con pavimento asfáltico de espesor suficiente y deberá prever la recogida de aguas pluviales, así como su evacuación correspondiente.

Los muros deberán ejecutarse de manera adecuada y con espesor suficiente capaces de mantener el empuje de tierras que tengan que soportar. Por otra parte, deberá estudiarse la posibilidad de que la pendiente máxima de la vía principal no exceda del 10%

IV.- EXPEDIENTE DE NUEVA CALIFICACION URBANISTICA DEL SOLAR SITO EN RONDA 18 DE JULIO ESQUINA A VIADUCTO.- Dado cuenta del expediente instruido

en relación con la ~~conveniencia~~ <sup>conveniencia</sup> de acordar el cambio de afectación del solar, sito en Ronda 18 de julio junto al Viaducto y Cuesta de la Mona, de una superficie de 194 m<sup>2</sup>, adquirido a la Diputación Provincial para destinarlo a jardín u otros fines de ornato público y teniendo en cuenta la posibilidad de su aprovechamiento como solar edificable, en la superficie que en su día se determine y la solución que para el saneamiento de dicha zona supondría su edificación; la Corporación, acuerda por unanimidad en principio la desafectación del uso público de dicho solar, para incorporarlo al grupo de Bienes de Propios de este Ayuntamiento y que se practique la información pública durante un mes, que previene el párrafo 2º del artº 8º del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

V.- ESCRITO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL SOBRE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.- Dada cuenta de un escrito de la Dirección General de Admon Local, relativo al error material de transcripción mecanográfica sufrido en la copia de la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, remitido a dicho organismo para su visado reglamentario, como consecuencia de las modificaciones acordadas por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 22 de junio de 1972 y

RESULTANDO, que por la Corporación municipal en la sesión plenaria celebrada el día 22 de junio de 1972, se aprobó la modificación de la Plantilla de Funcionarios y el Estadillo de puestos de trabajo sujetos a Legislación Laboral, vigentes en dicha fecha.

RESULTANDO que entre las modificaciones acordadas, se aprobó la modificación del subgrupo e) Parque Móvil del Grupo C) Servicios Especiales, cuya modificación consistía en transformar una de las cinco plazas de conductores mecánicos existentes en la Plantilla anterior, en una plaza de jefe de Parque Móvil y conductor mecánico del Servicio de Incendios, quedando en consecuencia, cuatro

plazas de conductores-mecánicos. En el acuerdo de referencia se recogió dicha transformación, que obra en la correspondiente Acta transcrita al folio 55 y siguientes del Libro de Faltas n° 68.

RESULTANDO, que posteriormente se hicieron copias de la Plantilla modificada por dicho acuerdo plenario, sufriendose un error material mecanográfico al copiar los datos correspondientes a las plazas del subgrupo c) Porque móvil del Grupo C) servicios Especiales consignándose tres plazas de conductor-mecánico en lugar de cuatro plazas que figuran en la Plantilla original y en el acuerdo adoptado al efecto, cuya certificación se unió a dicha Plantilla y se elevó para su visado a la Dirección General de Admon. Local, a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, mediante escrito de remisión n° 2.416 de 26 de julio siguiente, quien la elevó a la Dirección General de Admon. Local, previamente informada y sin advertir el error material sufrido.

RESULTANDO, que la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 1972, adoptó el acuerdo de considerar aprobada, por silencio administrativo, la Plantilla de Funcionarios y el Estadillo de Puestos de Trabajo sujetos a Legislación Laboral, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios.

RESULTANDO, que de dicha aprobación por silencio administrativo ya se había informado anteriormente a la Dirección General de Admon. Local, junto con otros extremos, en escrito de 22 de noviembre anterior acusando recibo dicha superioridad en escrito de 20 de diciembre siguiente.

RESULTANDO, que con fecha 5 de enero de 1973 se remitió a la Dirección General de Admon. Local de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, certificación literal del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de diciembre anterior considerando aprobada, por silencio administrativo, la Plantilla de Funcionarios y Estadillo de Trabajo sujetos a Legislación Laboral.

*unifam*  
- - - - - CONSIDERANDO, que en el B.O. de la Provincia del día 2 de febrero siguiente se publicó, a los efectos de su entrada en vigor el pertinente Edicto de aprobación de la Plantilla de Funcionarios que se publicó íntegro.

RESULTANDO, que al aparecer la publicación en el B.O. de la Provincia se advirtió el error material de transcripción mecanográfica sufrido en la copia elevada en su día a la Dirección General de Admón. Local, que sirvió de base para la redacción del Edicto de referencia y cuyo error no existía en el original aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 22 de junio de 1972.

RESULTANDO, que advertido el error material de transcripción mecanográfica se llevó a cabo su subsanación, publicándose la rectificación correspondiente mediante Edicto inserto en el B. O. de la Provincia n° 23 de 21 de febrero p.p.d.

CONSIDERANDO, que el error material de transcripción mecanográfica sufrido en la copia de la Plantilla remitida a la Dirección General de Admón. Local y en el Edicto inserto en el B.O. de la Provincia n° 15 de fecha 2 de febrero de 1973, no afecta al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 22 de junio de 1972, aprobando las modificaciones de la Plantilla, como puede comprobarse en la certificación de dicho acuerdo que obra unida a la Plantilla elevada a la Dirección General para su visado.

CONSIDERANDO, que la Plantilla aprobada por la Corporación Municipal, como consecuencia de las modificaciones acordadas en sesión plenaria celebrada el día 22 de junio de 1972, es la misma que la aprobada, por silencio administrativo, el día 28 de diciembre del mismo año, sin que en dichos acuerdos exista error alguno.

La Corporación Municipal, en consecuencia, acuerda por unanimidad:

1°.- Estimar que no ha habido modificación alguna en los acuerdos adoptados en la sesión plenaria celebrada

el día 22 de junio de 1972, aprobando las modificaciones pertinentes de la Plantilla de Funcionarios y Estadillos de Puestos de Trabajo sujetos a Legislación Laboral ni en la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1972, en los cuales no existe error material meconográfico alguno.

2º.- Ratificar la corrección del error material meconográfico sufrido en la copia de la Plantilla modificada y remitida a la Dirección General para su visado, llevada a cabo por la Alcaldía - Presidencia mediante la publicación del Edicto pertinente en el B. O. de la Provincia n° 23 de 21 de febrero de 1973 y cuya rectificación no afecta a los acuerdos municipales de 22 de junio y 28 de diciembre de 1972, aprobatorios de la modificación de la Plantilla de Funcionarios y Estadillo de puestos de trabajo sujetos a Legislación Laboral.

VI.- PROPUESTA SOBRE CONVOCATORIA DE CONCURSO-EXAMEN LIBRE PARA PROVISION DE PLAZAS VACANTES.- Dada cuenta de un informe-propuesta de Secretaría en el sentido de que se conceda a los Funcionarios Laborales del Servicio de Aguas a título de gratificación la diferencia de haberos entre los laborales y los funcionarios de Plantilla de este Ayuntamiento una vez que ingresen en la misma; el Pleno por unanimidad acuerda que se emita informe acerca de los aspectos legales y reglamentarios que plantea la incorporación de funcionarios de Plantilla de este Ayuntamiento de las personas que figuran en Régimen Laboral en el Servicio de Aguas y otros.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo los 19'15 - horas se levantó la sesión por la Presidencia, con la advertencia expresa a todos los sres. asistentes de la obligación de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

San Juan

Alc. Lozano

San Juan

San Juan

Acta de la sesión plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 25 de abril de 1973

- Alcaldes -

D. Cosme Gómez

- Asistentes -

D. Mariano Fernández

• Angel Pordillos

• José M. López

• Manuel Blasco

D. María Lozano

D. Fernando Sánchez

• Santiago Martínez

• Pedro Muñoz

- Secretarías -

D. Carlos López

- Interventor recib.

D. Arturo Porto

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, - siendo las 19'10 horas del día 25 de abril de 1973, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. D. Cosme Gómez Iranzo, los Sres. Concejales D. Mariano Fernández, D. Angel Pordillos, D. José M. López, D. Manuel Blasco, D.ª María Lozano, D. Fernando Sánchez, D. Santiago Martínez y D. Pedro Muñoz, dándose la ausencia excusada de D. Antonio Ube, D. Carlos Gasca y D. Mariano Marqués, y en presencia del Interventor habilitado D. Arturo Porto Pérez, con asistencia del Secretario D. Carlos López López, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del día los siguientes asuntos:

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se dio lectura al borrador del acta anterior correspondiente al día 7 de abril actual, aprobándose por unanimidad.

II.- FINANCIACION DE LA APORTACION MUNICIPAL AL PLAN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA.- Por la Presidencia se expone la necesidad de concretar por parte de este Ayuntamiento la forma de financiación de la aportación muni-